Señorita

MARIA FERNANDA PIÑA MERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que mediante Escritura de Constitución de la Compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL FERRESACOM** S.A. de fecha 16 de Octubre del 2018, los accionistas fundadores lo designaron a usted como **PRESIDENTE**, de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Décima Sexta del Cantón Guayaquil, AB. CECILIA CALDERON JACOME, el 16 de Octubre del 2018.

Atentamente,

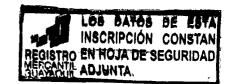
DAVID FERNANDO PIÑA OLEA ACCIONISTA FUNDADOR

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL FERRESACOM S.A.

Guayaquil, 16 de Octubre del 2018.

MARIA FERNANDA PIÑA MERA PRESIDENTE

C.C. 0924451248



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52,969 FECHA DE REPERTORIO:18/oct/2018 HORA DE REPERTORIO:15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: FERRETERIA INDUSTRIAL FERRESACOM S.A., de fojas 50.000 a 50.007, Registro Mercantil número 4.388. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía FERRETERIA INDUSTRIAL FERRESACOM S.A., a favor de MARIA FERNANDA PIÑA MERA, de fojas 50.473 a 50.476, Registro de Nombramientos número 14.291.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía FERRETERIA INDUSTRIAL FERRESACOM S.A., a favor de DAVID FERNANDO PIÑA OLEA, de fojas 50.477 a 50.480, Registro de Nombramientos número 14.292.-

ORDEN: 52969

Guayaquil, 22 de octubre de 2018

Ab. Lanner Cobeña C. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



29 OCT 2018 HORA: